Nº 3º

En el nombre de dios padre e fijo e spiritu santo que son tres personas e un dios verdadero que biue e regna por siempre iamas e dela uirgen gloriosa bien auenturada santa maria su madre a qui nos tenemos por señora e por abogada en todos los nuestros fechos e a onrra e a seruiçio de todos los santos dela corte çelestial. Queremos que sepan por este nuestro priuillegio todos los omes que agora son como los que seran daqui adelante. Como nos Don ALFONSO por la gracia de dios Rey de castiella de toledo de leon de gallizia de Seuilla de cordoua de murçia de Jahen del algarbe e señor de molina. En uno con la Reyna doña MARIA mi mugier e con nuestro fijo el Infante Don PEDRO primero heredero. Por fazer bien e merçed al conçeio de Salinas [illegible] de la uilla de Atiença tan bien alos que agora y son como alos que seran daqui adelante. Por muchos seruiçios bonos que fizieron alos Reyes onde nos uenimos e a nos e fazen de cada dia. Quitamos los de fuero e de fueros e de emprestido e de emprestidos e de ayuda e de ayudas por siempre iamas. E mandamos por este nuestro priuillegio a todos los cogedores e sobrecogedores e arrendadores e pesquiridores e [illegible] e recabdadores e [illegible] e fazedores delos padrones que ouieren de coger e de recabdar [illegible] ... [illegible] ... los dichos seruiçios e monedas e emprestidos ... [illegible] ... en la merindat de castiella uieia ... [illegible] ... los dichos pechos ... [illegible] ... E mandamos por este nuestro priuillegio ... [illegible] ... e pechen nos [illegible] en pena mill marauedis dela buena moneda cada uno por cada uegada e al dicho conçeio de Salinas e a cada uno delos sus Regnos ... [illegible] ... todos los daños e los menoscabos que por ende reçibiesen doblados ... [illegible] ... por cartas nin por priuillegios que tengan ... [illegible] ... E defendemos firmemente que ninguno nin ningunos non sean osados de ir nin de pasar contra esta merçed que nos fazemos al dicho conçeio de Salinas ... [illegible] ... E mandamos a todos los conçeios alcalles jurados merinos alguaziles jueses justiçias maestres comendadores e a todos los otros ofiçiales delas villas e delos lugares de nuestros Regnos ... [illegible] ... que este nuestro priuillegio fuere mostrado o el traslado del signado de escriuano publico ... [illegible] ... la pena ... [illegible] ... e la tengan luego para que la enbien al dicho conçeio de Salinas ... [illegible] ... e que cumplan e guarden esto que dicho es ... [illegible] ... delos bienes ... [illegible] ... mandamos al dicho conçeio de Salinas ... [illegible] ... del dia que los emplazare a quinze dias so la pena de seysçientos marauedis dela moneda nueua a cada uno por cada uegada ... [illegible] ... E porque esto sea firme e estable para siempre iamas mandamos sellar este priuillegio con nuestro seello de plomo. ffecho el priuillegio en Seuilla [illegible] dias del mes de Junio. Era de mill e trezientos e [illegible] e [illegible] años. E nos el sobredicho Rey Don ALFONSO regnante en uno con la Reyna doña MARIA mi mugier e con nuestro fijo el Infante Don PEDRO primero heredero en castiella en leon en toledo en gallizia en Seuilla en cordoua en murçia en Jahen en baeça en badaioz en el algarbe en molina otorgamos este priuillegio e confirmamos lo.

Don Sancho fijo del Rey.

Don Enrrique fijo del Rey e señor de [illegible] e de [illegible]. — conf. Don ffadrique fijo del Rey e señor de haro. — conf. Don ffernando fijo del Rey e señor de Ledesma. — conf. Don Tello fijo del Rey e señor de aguilar. conf.

Don Gil arçobispo de Toledo e primado delas españas. conf. — Don [illegible] arçobispo de Santiago. conf. — Don Iohan arçobispo de Seuilla. conf.

Don Gonçalo obispo de burgos. conf.
Don Iohan obispo de palençia e chançeller mayor del Infante don Pedro. conf.
Don Iohan obispo de calahorra. conf.
Don ffrey alfonso obispo de [illegible]. conf.
Don [illegible] obispo de osma. conf.
Don pedro obispo de segouia. conf.
Don Sancho obispo de auila. conf.
Don [illegible] obispo de cuenca. conf.
Don pedro obispo de cartagena. conf.
Don Iohan obispo de cordoua. conf.
Don [illegible] obispo de plazençia. conf.
Don Iohan obispo de iahen. conf.
Don bartolome obispo de cadiz. conf.
Don Iohan nuñez maestre dela orden dela caualleria de calatraua. conf.
Don ffrey alfonso ortiz calderon prior delas casas que ha la orden del ospital de sant iohan en la tierra de castiella e de leon. conf.

Don Iohan fijo del Infante don manuel. conf.
Don Iohan nuñez señor de Vizcaya e alferez mayor del Rey. conf.
Don Iohan fijo de don alfonso. conf.
Don ffernando fijo de don diego. conf.
Don diego lopez su fijo. conf.
Don aluar diaz de haro. conf.
Don lope de mendoça. conf.
Don Iohan alfonso de guzman. conf.
Don Ruy gonçalez mançanedo. conf.
Don Iohan [illegible] de castro. conf.
Don Iohan garçia manrrique. conf.
Don [illegible] de [illegible]. conf.
Don Garçi fernandez manrrique. conf.
Don lope Ruyz de baeça. conf.
Don [illegible] perez giron. conf.
Don Nuño nuñez de aza. conf.

Don Iohan obispo de leon. conf.
Don Iohan obispo de ouiedo. conf.
Don pedro obispo de astorga. conf.
Don [illegible] obispo de salamanca. conf.
Don alfonso obispo de çamora. conf.
Don pedro obispo de çibdat Rodrigo. conf.
Don [illegible] obispo de coria. conf.
Don [illegible] obispo de badaioz. conf.
Don [illegible] obispo de orens. conf.
Don [illegible] obispo de mendoñedo. conf.
Don Gonçalo obispo de tuy. conf.
Don Iohan obispo de lugo. conf.
Don alfonso mendez maestre dela orden dela caualleria de Santiago. conf.
Don [illegible] maestre dela orden dela caualleria de alcantara [illegible] mayor del Rey. conf.

Don pedro fernandez de castro pertiguero mayor de tierra de Santiago e mayordomo mayor del Rey e su adelantado mayor enla frontera. conf.
Don pedro de Xerica uasallo del Rey e su adelantado mayor enel regno de murçia. conf.
Don Iohan alfonso de alburquerque e mayordomo mayor del Infante don pedro. conf.
Don Ruy perez ponçe. conf.
Don pedro ponçe. conf.
Don lop diaz de rojas. conf.
Don Rodrigo perez de uilla lobos. conf.
Don ffernan perez de uilla lobos. conf.

Garçilasso dela uega justiçia mayor de casa del Rey. conf.
Alfonso Iufre de tenorio almirante mayor dela mar e guarda mayor del Rey. conf.
ffernant Sanchez de [illegible] [illegible] de castiella. conf.

ffernand perez [illegible] merino mayor de castiella. conf.

Don pedro nuñez de guzman merino mayor de tierra de leon e de asturias. conf.

Yo [illegible] de [illegible] escriuano del Rey [illegible] delos priuillegios rodados por [illegible] [illegible] camarero mayor del Infante don pedro su fijo lo mande fazer por mandado del Rey en [illegible] años que el sobredicho Rey don alfonso regno.